

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE  
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2020

Solicitud de Registro N° 02406 del 14.09.2020  
A.H. Jorge Basadre Mz. A Lote 26-Piura

EMPRESA TURISMO NUÑEZ VIERA-TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L  
N° 0225- 2020 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura,

15 SEP 2020

**SERVICIO:** TURISTICO (X)

**PETICION:** BAJA VEHICULAR (X)

Mediante solicitud de registro N° 02406 de fecha 14 de septiembre del 2020, y antecedentes en nueve (09) folios, la señora **NUÑEZ GARCIA DALILA ZARELA**, representante legal de **EMPRESA TURISMO NUÑEZ VIERA-TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L**, ha solicitado la **BAJA VEHICULAR**, de la unidad vehicular de placa de rodaje **P11-780**.

Se ha constatado que la **EMPRESA TURISMO NUÑEZ VIERA-TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0296-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de abril del 2017 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de servicio de transportes turísticos en las modalidades de excursión, gira y circuito.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 9 del TUPA Institucional Baja de Vehículo del Servicio de Transporte de Personas, incluyendo copia de DNI y copia de la vigencia Poder del Representante Legar Inscrita en la Partida Electrónica N° 11149483 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación N° 13362934-5-R y denuncia policial original por perdida de certificado de habilitación vehicular de la unidad de rodaje **P11-780**.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, recomienda autorizar la **BAJA VEHICULAR**, de la unidad vehicular de placa de rodaje **P11-780**, solicitado por la **EMPRESA TURISMO NUÑEZ VIERA-TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L** mediante, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle.

ÁMBITO	INTERPROVINCIAL DE LA REGIÓN PIURA
SERVICIO AUTORIZADO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS
MODALIDAD	SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO:EXCURSION,GIRA Y CIRCUITO
FLOTA OPERATIVO	UNO(01): A4Y-957
VIGENCIA	HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2027

La empresa se encuentra obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento, debiendo tener en cuenta que el vehículo de placa de rodaje **P11-780** que ha sido dado de baja no podrá realizar el Servicio de Transporte de Personas bajo ninguna modalidad sin previo trámite de procedimiento de habilitación vehicular, bajo apercibimiento de iniciar procedimiento sancionador por el incumplimiento CODIGO C.4b) numeral 41.1.3.1 del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC correspondiente a: “Prestar el Servicio de Transporte con vehículos que: se encuentren habilitados”, calificado como grave, medida preventiva de Suspensión Precautoria de la autorización para prestar servicio de transporte especial de personas y consecuencia de suspensión de la autorización para prestar el servicio de transporte por el plazo de noventa (90) días calendarios.

Notifíquese a la **EMPRESA TURISMO NUÑEZ VIERA-TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L**, en su domicilio sito en: A.H. Jorge Basadre Mz. A Lote 26-Piura

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García  
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros  
DRTyC - PIURA